



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, MAYO 16 DE 2019.

EXENTO N° 2070/ VISTOS:
IDDOC 345681

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- **Decreto Exento N° 5255** de fecha **19 de diciembre de 2018**, que **aprueba Proyecto Presupuesto año 2019**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

3.- Carta de fecha **27 de septiembre de 2018** de la Directora Delegada de la Corporación Nacional del Cáncer Filial Río Bueno y del Voluntariado Damas de Verde, donde solicita subvención municipal.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2019 para la adquisición de medicamentos, taloneras, cojines colchones antiescaras, silla de ruedas, bastones, muletas, catres quirúrgicos, materiales e insumos de oficina (tintas, tarjetas y otros). Además elementos de higiene y aseo personal (shampoo, jabón, aceite emulsionado, colonias, pañales adultos), insumos e implementos ortopédicos, también solventar los reembolsos de gastos de pasajes hacia Valdivia y Santiago donde los pacientes deben realizarse controles médicos, radioterapia y quimioterapia.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 677 de fecha **16 de mayo de 2019**, la entrega de subvención a la "**Corporación Nacional del Cáncer Filial Río Bueno y del Voluntariado Damas de Verde**" un aporte por la suma de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE





**I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS**

CONVENIO N° 677.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 16 de mayo 2019, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de **Río Bueno**, y por la otra, la **Corporación Nacional del Cáncer Filial Río Bueno y del Voluntariado "DAMAS DE VERDE"**, RUT **70.095.900-7**, representada por la Sra. **IRMA ROMERO CASTRO**, Run N° **5.425.048-7**, con domicilio en calle **Miraflores N° 740** en la ciudad de **Río Bueno**, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Corporación Nacional Del Cáncer Filial Río Bueno y del Voluntariado "DAMAS DE VERDE"**, tiene como objetivo apoyar y entregar un servicio al paciente enfermo de Cáncer, con esta fecha celebran un Convenio para solventar un programa paliativo del dolor a los enfermos hospitalizados y postrados en sus domicilios.

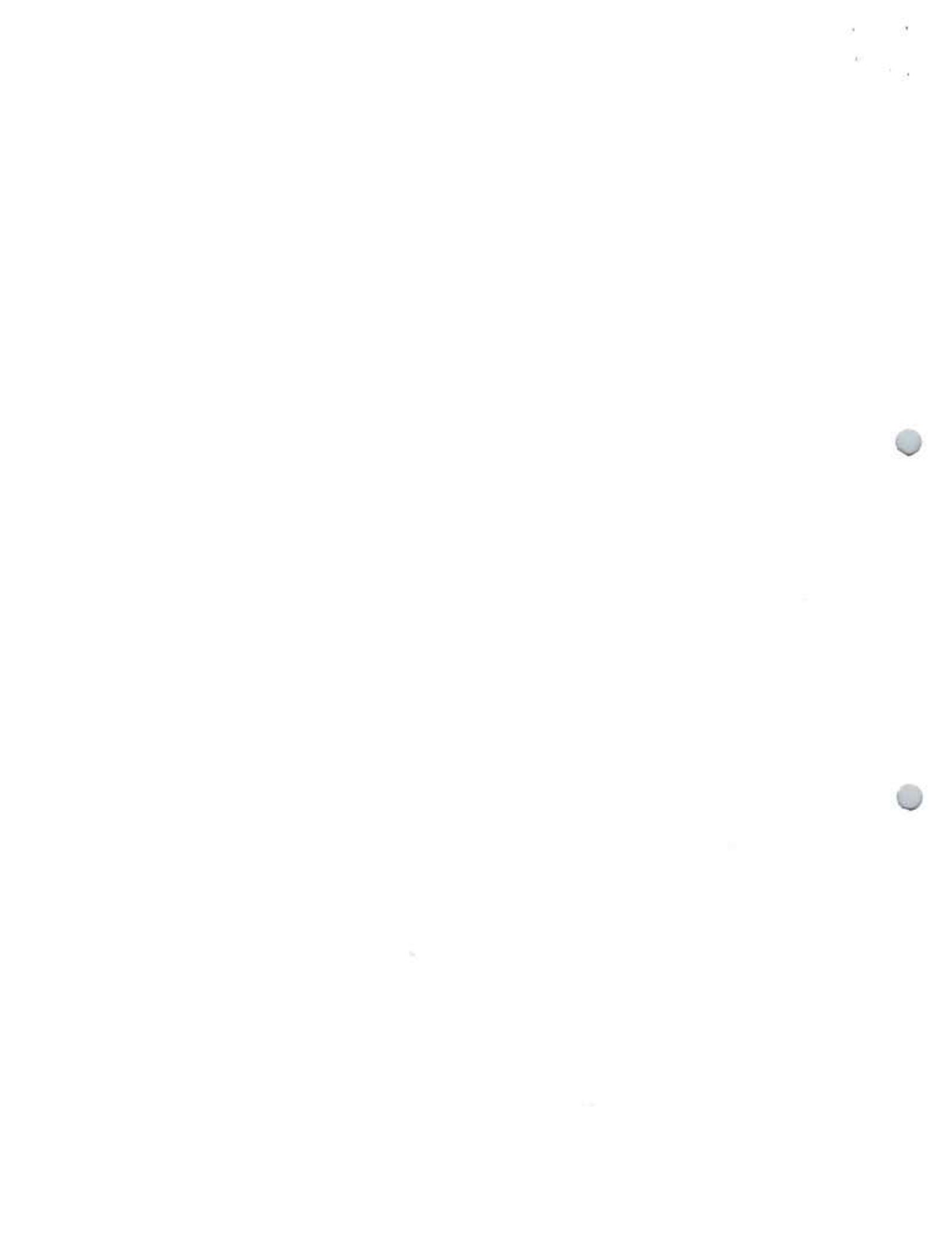
Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Corporación Nacional Del Cáncer Filial Río Bueno y del Voluntariado "DAMAS DE VERDE"**.

- a) Destinará a sus voluntarias para la atención de los pacientes hospitalizados en el Hospital de Río Bueno.
- b) Asistirá a los enfermos de cáncer a través de visitas domiciliarias otorgándoles entrega de medicamentos, elementos de higiene y aseo personal, implementos e insumos ortopédicos a quién lo requiera.
- c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de este convenio.
- e) Entregará de manera anual un informe estadístico de los pacientes enfermos atendidos, además de nóminas con el registro de los nombres, números de cédulas de identidades y firmas, detallando el tipo de aporte otorgado y el desglose de la distribución de restantes recursos utilizados.

Cuarto : La **Corporación Nacional Del Cáncer Filial Río Bueno y del Voluntariado "DAMAS DE VERDE"**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2019 para la adquisición de medicamentos, taloneras, cojines colchones antiescaras, silla de ruedas, bastones, muletas, catres quirúrgicos, materiales e insumos de oficina (tintas, tarjetas y otros). Además elementos de higiene y aseo personal (shampoo, jabón, aceite emulsionado, colonias, pañales adultos), insumos e implementos ortopédicos, también solventar los reembolsos de gastos de pasajes hacia Valdivia y Santiago donde deben realizarse controles médicos, radioterapia y quimioterapia. Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Corporación Nacional Del Cáncer Filial Río Bueno y del Voluntariado "DAMAS DE VERDE"**, un aporte por la suma de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**



Séptimo : La **Fundación** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **13 de diciembre del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Octavo : La **rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Fundación beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación,

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula tercera del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso **"DAMAS DE VERDE"** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



IRMA ROMERO CASTRO
REPRESENTANTE FUNDACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

9

100
100

